



CONTRATO DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE FOTOGRAFÍA” PARA LA FUNDACIÓN
CANAL DE ISABEL II

Expediente Nº 06/2026

COMUNICADO

(8 de julio de 2026)

Advertida una errata en la Memoria justificativa, se comunica que en el apartado “7. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, subapartado “Solvencia económica o financiera y medios requeridos para acreditarla”, donde dice:

Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 30.00 euros.

La redacción correcta es la siguiente:

Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 30.000 euros.

Todo lo cual se hace constar a los oportunos fines y efectos en la fecha indicada *ut supra*